

Resolución de Gerencia N° 050-2020-MDB/GM

Bellavista, 05 de noviembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N°38-2020-MDB-GDU emitido el 3 de noviembre de 2020 por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 259-2020/MDB-GDU-SGOPEP-EJIH, emitido el 2 de noviembre de 2020 por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos; visto además, la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de agosto de 2020, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, emitida con la finalidad de establecer disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro.



Que, según lo señalado en los numerales 6.1 y 6.2 de la mencionada Directiva, el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado, que sustituye al cuaderno de obra físico, con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o en acto de constatación física de la obra, según corresponda.



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2, literal A, de la Directiva en mención, el **Administrador de Usuarios de Cuaderno de Obra Digital** es el funcionario o servidor designado por la Entidad que cuenta con los siguientes privilegios: habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta; crear a los usuarios de cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra; y, desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital.

Que, el numeral 7.2, literal C, acápite 1 de la misma Directiva, indica que entre los usuarios que pueden acceder y visualizar la información registrada en el cuaderno de obra digital, se encuentra el **Usuario de Monitoreo de Obra**, que es el funcionario o servidor que la Entidad designa para realizar las labores de monitoreo y seguimiento de la obra.



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, el numeral 7.31. de la Directiva, señala que las entidades gestionan los certificados SEACE de los usuarios del cuaderno de obra digital de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, la misma que en su numeral 10.1.1 precisa que el Jefe de Administración o el Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, de manera electrónica a través del SEACE, debe solicitar la emisión del Certificado SEACE de aquellas personas que se encuentran autorizadas para acceder o registrar información en el SEACE.

Que, mediante los documentos de visto, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, así como la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitan a la Gerencia Municipal realizar las gestiones correspondientes para la designación de los usuarios del cuaderno de obra digital, efectuando la propuesta correspondiente.

Que, para la designación de los usuarios de la Entidad para el manejo del cuaderno de obra digital, se debe tener en cuenta que según el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la **Gerencia de Desarrollo Urbano** tiene la función de normar, autorizar y **controlar la ejecución de obras públicas** y privadas, así como la correcta utilización de las mismas. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL se le ha delegado la facultad de aprobar los expedientes técnicos de obra, adicionales y reducciones obra, designar y/o sustituir al ingeniero residente, así como a la comisión de recepción de obra, aprobar la liquidación respectiva, **así como los demás aspectos relacionados con la Ejecución de las Obras Públicas** y demás actos necesarios hasta la Liquidación Final de la Obra.

Que, por su parte, el mismo Reglamento de Organización y Funciones, en su artículo 85 inciso j), establece que la **Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos** tiene la función de ser **responsable** por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones.

Que, en mérito a los instrumentos de gestión antes mencionados y por un criterio de especialización, esta Gerencia considera conveniente que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, sean designadas como Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital y Usuario de Monitoreo de Obra, respectivamente. Asimismo, se deberá encargar la gestión de los certificados SEACE para los servidores y funcionarios a que se refiere el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL, para designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** como **Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital**, y al **SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS** como **Usuario de Monitoreo de Obra**, con las funciones y privilegios que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD

“Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital”, aprobada por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, gestionar los certificados SEACE del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital y de los funcionarios señalados en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.



ARTÍCULO 3.- Notifíquese a las áreas involucradas la presente Resolución para su debido cumplimiento, encargándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en la página web www.munibellavista.gob.pe y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
CESAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS
Gerente Municipal